

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN

CIRCULAR EXTERNA 014

2.0.0.1

Bogotá D. C., mayo 9 de 2024

**PARA: REPRESENTANTES LEGALES, SECRETARIOS GENERALES,
ORDENADORES DEL GASTO, COORDINADORES Y USUARIOS DEL SIIF
NACIÓN**

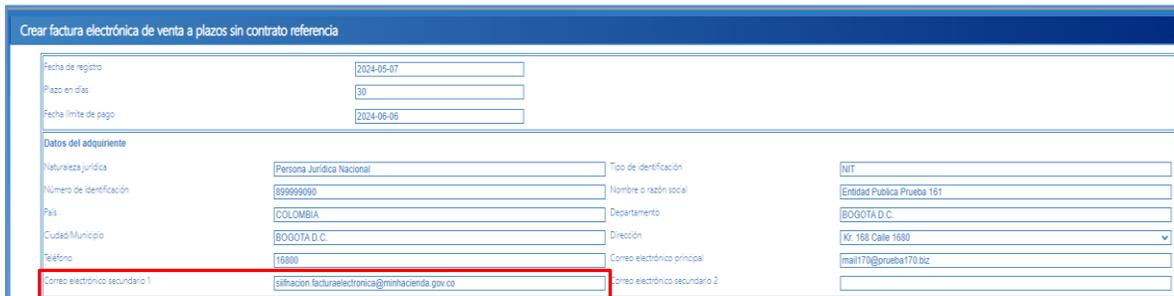
ASUNTO: Cambios definidos en el Módulo Derechos y Cartera (DYC)

La Administración del SIIF Nación informa que por actualización del anexo técnico de factura electrónica en su versión 1.9 el cual entró en vigencia a partir del 1o de mayo de 2024, se definieron los siguientes cambios en el proceso de emisión de factura electrónica de venta del módulo Derechos y Cartera:

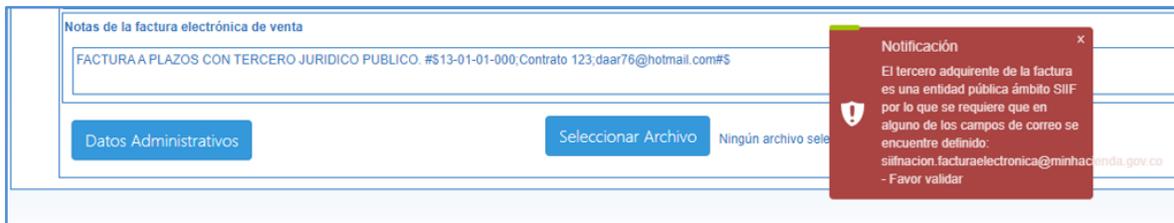
1. La fecha de registro de facturas electrónicas de venta de contado con y sin orden de consignación, facturas a plazos, notas débito y notas crédito debe corresponder a la fecha del día del registro, es decir, debe ser la fecha del sistema, por lo que se modificaron estas transacciones para que la fecha de registro se defina automáticamente sin posibilidad de modificación por parte del usuario. Con este cambio se garantiza que la DIAN no rechace documentos electrónicos por fecha anterior a la del sistema.
2. Se elimina el campo “Asunto de correo electrónico de envío” en facturas de contado y a plazos cuando el tercero adquirente de la factura es un tercero jurídico público ámbito SIIF.
3. Se eliminan los campos “Nombre funcionario” y “Cargo funcionario” de todas las transacciones de factura electrónica por cuanto el documento se envía por correo electrónico al adquirente y está firmado electrónicamente por lo que ya no proceden estos campos.

4. Con el fin de garantizar que una factura electrónica cuyo adquirente de bienes y servicios sea una entidad pública ámbito SIIF se envíe al buzón de recepción de SIIF nación para su correspondiente distribución y trámite de pago, en la factura a plazos se debe garantizar la siguiente información:

4.1 Que en alguno de los correos secundarios del tercero se encuentre definido el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co



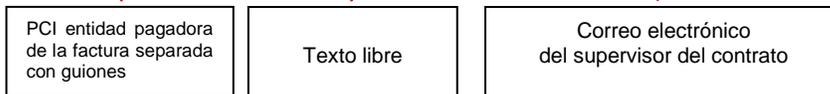
Si el tercero no tiene definido el correo mencionado, se genera el siguiente mensaje:



Para subsanar la situación y generar la factura se debe modificar el tercero y definir el correo informado en alguno de los dos campos de correo electrónico secundario.

4.2 Que en alguna parte de las “Notas de la factura electrónica de venta”, se defina el siguiente texto:

#\$13-01-01-000;Contrato 123;daar76@hotmail.com#\$



Garantizar el # \$ al inicio y al final y separar cada campo con punto y coma (;) sin espacios entre campo y campo.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
 Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Notas de la factura electrónica de venta

FACTURAA PLAZOS PRUEBA CON TERCERO JURIDICO PUBLICO #S13-01-01-000;Texto libre;daar76@hotmail.com#S

Datos Administrativos Seleccionar Archivo Ningún archivo seleccionado

Si en alguna parte de la nota de la factura no está definida la estructura del texto mencionada o la que se registra esta errada, se genera el siguiente mensaje:

Notas de la factura electrónica de venta

FACTURAA PLAZOS CON TERCERO JURIDICO PUBLICO. #S13-01-01-000,Contrato 123;daar76@hotmail.com

Datos Administrativos Seleccionar Archivo Ningún archivo seleccionado

Notificación

El tercero adquirente es una entidad pública del ámbito SIIF por lo que debe registrar en las notas de la factura la estructura válida. Ej: #SPCI;Texto Libre;Correo supervisor#S - Favor valida.

Para subsanar esta situación se debe registrar en alguna parte de la nota el texto informado con la estructura correcta.

IMPORTANTE: Los cambios informados en el numeral 4 aplican única y exclusivamente cuando la entidad emisora, le expide una factura a otra entidad pública ámbito SIIF.

Cordial Saludo,



DAVID FERNANDO MORALES DOMÍNGUEZ
Administrador del SIIF Nación
Viceministerio General

APROBÓ: David Fernando Morales Domínguez
ELABORÓ: Diego Acevedo

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co